

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 133, 13/11/2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 31.678,00 € (I.V.A. incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 enero 2004.
- b) Adjudicatario: UTE José Joaquín Escribano Mediero y Carlos Rubio Manso.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 30.000,00 €.

Mérida, a 4 de febrero de 2004. El Secretario General, P.O. 30-7-99 (D.O.E. 5-8-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2004, sobre pliego de condiciones para la enajenación por subasta pública de varios inmuebles de la Comunidad Autónoma de Extremadura, situados en Almoharín, Badajoz, Cáceres, Navalmoral de la Mata, Torre de Santa María, Villa del Rey y Villafranca de los Barros.*

Por Resolución de esta Dirección General de Tesorería y Patrimonio de fecha 28 de enero de 2004, se acordó aprobar el Pliego de Condiciones y convocar la subasta para adjudicación de varios inmuebles cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Objeto.- Subasta pública, para su adjudicación al mejor postor de los inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se relaciona en el Anexo I del Pliego.

Tipo de licitación.- El que figura en el Anexo I unido al Pliego.

Fianza provisional.- El 20% del tipo de licitación.

Modelo de proposición.- Figura Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de proposiciones.- En el Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, de las ocho y media a las catorce y media horas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por Correo Certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Apertura de plicas.- En la Consejería de Hacienda y Presupuesto, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida, a las doce horas del día en que se cumplan veinte días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

Si el día designado para la apertura coincidiera con un sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentos que deben presentar los licitadores.- Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

Contenido íntegro del pliego.- Podrá examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, situado en la C/ Juan Pablo Forner, nº 1, planta 3ª, de Mérida.

Mérida, a 2 de febrero de 2004. El Director General de Tesorería y Patrimonio, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

## CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y de Pliego de Cargos contra determinadas entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx).*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y del Pliego de Cargos de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx) referentes al procedimiento sancionador 1/2003, y en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 40.1 del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero, del citado Organismo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de febrero de 2004. El Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura, ÓSCAR ALÍAS DOMÍNGUEZ.

## ANEXO

### ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Se ha tenido conocimiento por la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura del siguiente HECHO:

La inasistencia justificada a dos Asambleas Generales consecutivas, la XXXIII Asamblea General Ordinaria y la XXXIV Asamblea General Ordinaria, así como la inasistencia no justificada a tres Foros de Presidentes/as consecutivos, los celebrados los días 13 de julio de 2002, 22 de marzo de 2003 y 20 de septiembre de 2003, de las Entidades miembro de pleno derecho del Consejo de la Juventud de Extremadura, que se relacionan a continuación:

- Agrupación Juvenil CSI-CSIF.
- Consejo Local de Juventud de Castuera.
- Jóvenes del movimiento para la paz, el desarme y la libertad (MPDL).
- Intercambio de estudiantes de medicina de la UEx.
- Asociación de Universitarios de Extremadura (AUNEX).

Estas inasistencias pudieran ser constitutivas de faltas tipificadas en el artículo 12.2, apartado c), del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero, reguladora del Consejo de la Juventud de Extremadura, así como en el artículo 54, apartados c) y d), del Reglamento de Régimen Interno de Funcionamiento del Consejo de la Juventud de Extremadura, teniendo la consideración de conducta gravemente incompatible con la Ley reguladora, el Reglamento de desarrollo de la misma y las demás normas complementarias de aplicación, estableciéndose para ella la siguiente sanción: pérdida de la condición de miembro del Consejo de Juventud de Extremadura.

Por todo ello, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Juventud de Extremadura, en la persona de su Presidente

## ACUERDA:

Primero: Incoar Procedimiento Sancionador a las Entidades miembro de pleno derecho del Consejo de la Juventud de Extremadura señaladas anteriormente, siendo el motivo de la incoación los hechos referenciados.

Segundo: Designar Instructor del Procedimiento a D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales, en su calidad de funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Coordinador de Actividades del CJEx.

El Procedimiento se substanciará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo la Asamblea General el órgano competente para la resolución del citado procedimiento de expulsión, tal y como establece el artículo 40.6 del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre.

Notifíquese a las Entidades expedientadas, resto de las Entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura, interesados e Instructor, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención y recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley. En Mérida, a 14 de octubre de 2003. El Presidente del CJEx. Fdo.: Óscar Alías Domínguez.

Expediente: 1/2003.

## PLIEGO DE CARGOS

En el Procedimiento Sancionador (expte. 1/2003) seguido frente a las Entidades miembro de pleno derecho Agrupación Juvenil CSI-CSIF, Consejo Local de Juventud de Castuera, jóvenes del movimiento para la paz, el desarme y la libertad (MPDL), intercambio de estudiantes de medicina de la UEx, Asociación de Universitarios de Extremadura (AUNEX), sobre posibles infracciones de lo preceptuado en el artículo 12.2, apartado c) del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero, reguladora del Consejo de la Juventud de Extremadura, así como en el artículo 54, apartados c) y d), del Reglamento de Régimen Interno de Funcionamiento del Consejo de la Juventud de Extremadura, "inasistencia no justificada a dos Asambleas Generales consecutivas" e "inasistencia no justificada a dos Foros de Presidentes/as consecutivos", respectivamente, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente Pliego de Cargos, en base a los siguientes hechos imputados:

Primero: El día 21 de diciembre de 2002, se celebró en la localidad de Almendralejo (Badajoz), la XXXIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Extremadura, a la que no asistieron las Entidades miembro de pleno derecho expedientadas, no figurando en las Actas, en las que se documenta la misma, causa alguna que justifique su inasistencia.

Segundo: El día 31 de mayo de 2003, se celebró en la localidad de Badajoz, la XXXIV Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Extremadura, a la que no asistieron las Entidades miembro de pleno derecho expedientadas, no figurando en las Actas, en las que se documenta la misma, causa alguna que justifique su inasistencia.

Tercero: El día 13 de julio de 2002, tuvo lugar en la localidad de Cáceres, un Foro de Presidentes/as al que no asistieron las Entidades miembro de pleno derecho expedientadas, no figurando en las Actas, en las que se documenta la misma, causa alguna que justifique su inasistencia.

Cuarto: El día 22 de marzo de 2003, tuvo lugar en la localidad de Mérida (Badajoz), un Foro de Presidentes/as al que no asistieron las Entidades miembro de pleno derecho expedientadas, no figurando en las Actas, en las que se documenta la misma, causa alguna que justifique su inasistencia.

Quinto: El día 20 de septiembre de 2003, tuvo lugar en la localidad de Caminomorisco (Cáceres), un Foro de Presidentes/as al que no asistieron las Entidades miembro de pleno derecho expedientadas, no figurando en las Actas, en las que se documenta la misma, causa alguna que justifique su inasistencia.

Estos hechos pudieran ser calificados de la siguiente forma:

Ser constitutivos de falta tipificada en el artículo 12.2, apartado c) del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero, reguladora del Consejo de la Juventud de Extremadura, y en el artículo 54, apartados c) y d), del Reglamento de Régimen Interno de Funcionamiento del Consejo de la Juventud de Extremadura, teniendo la consideración de conducta gravemente incompatible con la Ley reguladora, el Reglamento de desarrollo de la misma y las demás normas complementarias de aplicación, estableciéndose para ella la siguiente sanción: pérdida de la condición de miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura.

A tenor de todo lo expuesto, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, para presentar las alegaciones oportunas y aportar los datos, documentos y otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se notificará a las Entidades miembro de pleno derecho del Consejo de la Juventud de Extremadura, Agrupación Juvenil CSI-CSIF, Consejo Local de Juventud de Castuera, jóvenes del movimiento para la paz, el desarme y la libertad (MPDL), intercambio de estudiantes de medicina de la UEx, Asociación de Universitarios de Extremadura (AUNEX), y a los siguientes interesados: Entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura.

En el supuesto de que quien presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante de alguna de las Entidades expedientadas, deberá acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento "apud acta", tal y como establece el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero). En Mérida, a 10 de noviembre de 2003. El Instructor. Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de servicios "Mantenimiento correctivo, preventivo y técnico-legal de equipos electromedicina del Hospital Virgen del Puerto y Centro de Especialidades Luis de Toro ambos en Plasencia". Expte.: CSE/08/02/04/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CSE/08/02/04/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento Correctivo, Preventivo y Técnico-Legal de Equipos de Electromedicina.